Firmado digitalmente por: BELLIDO DIAZ Lucio FAU 20406267190 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2026 10:52:43-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Yunguyo, 12 de noviembre del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 000196-2026-GRP/UGEL-YUNGUYO/DIR

Señores(as)	:	Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular – Nivel Secundaria (JER y JEC) del ámbito de la UGEL Yunguyo
ASUNTO	:	Conformación y reconocimiento oficial del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para la formulación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas 2027.
REF.	:	a) Resolución Viceministerial N° 184-2026-MINEDU b) Numeral 5.3.1 de la Norma Técnica aprobada por la RVM N° 184-2026-MINEDU c) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

El motivo del presente documento es hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Viceministerial N° 184-2026-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la aprobación de los cuadros de distribución de horas pedagógicas en instituciones educativas públicas", derogando la reglamentación previa y fijando las pautas para el proceso correspondiente al año lectivo 2027.

Al respecto, el numeral 5.3.1 de la referida norma técnica establece que la formulación y propuesta del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en la institución educativa está a cargo del Comité de Gestión de Condiciones Operativas. Para efectos de este proceso, en las instituciones educativas públicas del nivel Secundaria de Educación Básica Regular que implementan los modelos de Jornada Escolar Regular (JER) y Jornada Escolar Completa (JEC), el comité se conforma expresamente por los siguientes integrantes:

1. El Director de la IE, quien lo preside.
2. Un Subdirector, elegido entre los subdirectores de la IE con mayor escala magisterial (o mayor tiempo de servicios oficiales en la IE en caso de empate), quien actúa como secretario.
3. Un representante del personal docente, elegido mediante votación democrática entre los profesores nombrados o contratados, lo cual debe constar obligatoriamente en un acta de elección.

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **G23YCZQ**"

En el caso de aquellas instituciones educativas que no cuenten con plaza de subdirector ni personal jerárquico, el comité se conformará como mínimo por el Director y un representante del personal docente nombrado elegido por votación.

Asimismo, la normativa señala que este comité debe estar reconocido formalmente mediante Resolución Directoral suscrita por el Director de la IE, siendo requisito obligatorio adjuntar copia de dicho acto resolutivo y el acta de elección docente al momento de presentar la propuesta del Cuadro de Horas visada ante la UGEL Yunguyo.

En ese marco, y con la finalidad de cumplir estrictamente con los plazos perentorios del cronograma y garantizar las condiciones operativas para el Buen Inicio del Año Escolar 2027, DISPONGO que sus despachos procedan con reportar a la brevedad posible.

Agradeciendo de antemano su compromiso institucional, responsabilidad y acostumbrada celeridad para el cumplimiento de la presente disposición, quedo de ustedes.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LBD/cth
cc.:

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **G23YCZQ"**